

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 24/06/2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el 07/06/2022 la demandada BANCO DE OCCIDENTE concurre al proceso a través de apoderada judicial, y presentó llamamiento en garantía de la Sociedad MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S. identificada con NIT. 900.056.503-9

Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1434
RADICADO: 17001400300220220022600
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS VELÁSQUEZ RESTREPO
DEMANDADOS: BANCO DE OCCIDENTE, LIBERTY SEGUROS S.A.,
STIVEN MARTÍNEZ CASTAÑO
LLAMADO EN GARANTÍA: MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S.

Dado que la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de apoderada judicial, en escrito aparte de la contestación llama en garantía a MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S. NIT. 900.056.503-9 -Art 64 C.G.P- y el escrito reúne los requisitos exigidos en los artículos 65 y 82 *ibidem*, y además, es procedente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que el BANCO DE OCCIDENTE S.A. hace a MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S. NIT. 900.056.503-9

SEGUNDO: NOTIFICAR la admisión del llamamiento en garantía personalmente a MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniéndose como dirección de notificación la reportada por la parte convocante megaceramicaspereira@hotmail.com, trámite que se surtirá por medio del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

TERCERO: CORRERLE TRASLADO por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la demanda y el llamamiento como corresponde -Art 66 C.G.P-

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la profesional ANGEE LIZBETH BAYONA CRISTANCHO para que represente los intereses de la codemandada BANCO DE OCCIDENTE en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria